el abasto al precio que se les tiene puesto, hecha cala y ca-
ta por esta Ciud. pretendiendo por esto se subir el pre-
cio del pan, o se le hagan otras lo que puede llevar al-
guna malicia por la propia utilidad de dhos Panade-
ros, y no siendo justo dar lugar a semejantes pre-
tensiones en perjuicio del comun, y para evitarlo
con qualesquiera malicias o pretensiones de dhos Panade-
ros = Acuerdo librarles una tanda de ciento y treinta
fanegas de trigo del caudal del Posito entregando
primero en ellas cada uno de dhos Panaderos el im-
porte del trigo que llevase a razon de Veinte reales
fanega, y para que el de Positario la entregue percibien-
do su importe, se despache libranza en forma que
certifiquen los Sres. Patronos de dho Posito; y si consu-
mida dha tanda dhos Sres. reconocieren ser necesario
dar otras en la misma conformidad lo ejecuten dando
cuenta a esta Ciud. para que se libren en forma.

Dn. Joseph de Castro y Valcarcel

Dn. Jph Feliz Matheo Rondon y Luna

Dn. Antº Molina Gomariz y Figueroa

Matheos

Flores de Diego

Sanchez Cainela